



EXTRAPROCESO 2019-0755-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que mediante acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de los corrientes, el consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos judiciales a raíz de la emergencia económica y social; a partir del 16 de marzo , medida que fue prorrogada por el consejo hasta el 30 de junio de 2020. Sirvase proveer.

Bucaramanga, Julio 8 de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Ocho (8) de julio del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y debido a que para el día 16 de marzo de los corrientes se tenía programada la diligencia de interrogatorio de parte solicitada en las presentes diligencias, se hace necesario fijar nueva fecha para surtir lo peticionado y para tal efecto se programa la misma para el próximo, JUEVES 23 DE JULIO DE 2020 A PARTIR DE LAS 2:30 PM, audiencia que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, y cuyo link se remitirá previamente a las partes a los correos electrónicos que para tal efecto se encuentran informados en el expediente.

Téngase y reconózcase al doctor JORGE ELIECER MADRID CORTES portador de la T.P No. 236.406 del C.S de la J, como apoderado sustituto de la abogada FRANCY MAYERLY ORTIZ PLATA para que actúe en los términos y efectos del poder sustituido.

Requíérase al doctor JORGE ELIECER MADRID CORTES para que informe a esta dependencia el correo electrónico al cual se le puede citar para cumplir con lo antes dispuesto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

NOTIFIQUESE

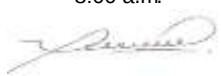
GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

Juez

EMMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No. 61 de hoy 9 de julio de 2020, siendo las 8:00 a.m.


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b017847209b19b444250950bd093663ce2b4edc0b5f954f57fce663c6f
d8ac8a

Documento generado en 08/07/2020 03:18:39 PM